

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 11 de mayo 2023
El secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO INTERLOCUTORIO No. 481

Rad. 2022-00317-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Anunciado el llamamiento a los herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE GIRÓN, a través del registro nacional de personas emplazadas con que cuenta la rama judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora YOLANDA SOTO FLÓREZ en contra de la señora MARIANA GIRÓN VILLALVA y herederos indeterminados del causante, sin que hubiese comparecido heredero alguno a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarles Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

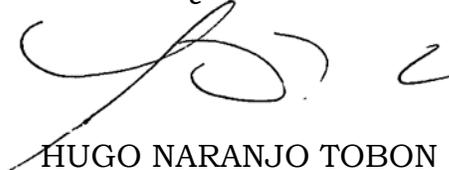
RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor EDWAR ALDEMAR ROJAS REBELLON, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ENRIQUE GIRÓN

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad-Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

VA

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>87</u>, HOY, 12 DE MAYO DE 2023_ A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
